



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000023541  
12-12-2017

**AVISO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017**

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

**HACE SABER**

Que el día 25 de octubre de 2017, se libró oficio número 20176000020121, por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una zona requerida para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional Uno (1) Vegachi – Remedios, cuyo contenido es el siguiente:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000020121  
25-10-2017

**ANGEL DE JESUS ALVAREZ MORA**  
Propietario Predio SAN LORENZO  
Vereda San Cristóbal, Remedios- Antioquia

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "SAN LORENZO", Ubicado en la vereda San Cristobal, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 6042002000000300021000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-3224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-037.

Respetado Señor:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



1/6



MinTransporte  
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de **CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF1-CNSCN-037 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **CERO HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (0 Ha. 9.721 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abcisas Inicial K52+280,44 y Abcisa Final K52+471,96, a segregarse del predio denominado "SAN LORENZO", identificado con cedula catastral No. 6042002000000300021000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 027-3224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, ubicado en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.

#### PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$16.477.793.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 así como su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998; el Art. 25 Ley 1682 de 2013 y el Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF1-CNSCN-037 ubicado en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, elaborada en Agosto de 2017.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

2/6



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

DESCRIPCIÓN	VALORES			
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA	0,9721	ha	\$ 4.210.000	\$ 4.092.541
<b>CONSTRUCCIONES ANEXAS</b>				
CERCA CON PALOS DE MADERA Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAZ	15,76	m	\$ 14.600	\$ 230.096
<b>ESPECIES VEGETALES</b>				
CEDROS	2	Un	\$ 66.300	\$ 132.600
PASTOS BRACHIARIA	0,7777	ha	\$ 14.280.000	\$ 11.105.556
ZONA BOScosa	0,0917	Ha	\$ 10.000.000	\$ 917.000
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>				<b>\$ 16.477.793</b>
<b>VALOR EN LETRAS</b>		<b>DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L.</b>		

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales).

ATENTAMENTE,

  
**JORGE MEDRANO VEGA**  
Designado Lonja De Propiedad Raiz de Medellín y de Antioquia  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3391

  
**DARIO CADAVID SIERRA**  
Perito valuador  
R.N.A 1578

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

**DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE**

ACTOS			VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
	VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$116.977.893	100%	\$116.977.893	0%	\$0
	HIPOTECA (70%)	\$0	0%	\$0	100%	\$116.977.893
	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	100%	\$0	0%	\$0
	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	100%	\$0
	HOJAS MATRIZ	4	0%	\$0	0%	\$0
	COPIAS	2	0%	\$0	0%	\$0
<b>TOTAL</b>				<b>\$116.977.893</b>		<b>\$116.977.893</b>

  

DERECHOS NOTARIALES			VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
	RTE FUENTE	\$164.778	100%	\$164.778	0%	\$0
	DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$49.433	50%	\$24.717	50%	\$24.717
	HIPOTECA (70%)	\$0	0%	\$0	100%	\$0
	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	100%	\$0	0%	\$0
	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	100%	\$0
	MATRIZ	\$12.000	50%	\$6.000	50%	\$6.000
	COPIAS	\$24.000	50%	\$12.000	50%	\$12.000
	RECAUDOS	\$13.900	50%	\$6.950	50%	\$6.950
	IVA VENDEDOR	\$7.947	100%	\$7.947	0%	\$0
	IVA COMPRADOR	\$6.835	0%	\$0	100%	\$6.835
<b>TOTAL</b>				<b>\$222.391</b>		<b>\$56.501</b>

  

IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)			VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
	IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantía	\$164.778	50%	\$82.389	50%	\$82.389
	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantía	\$8.239	50%	\$4.119	50%	\$4.119
	SERVICIOS INFORMATICOS	\$2.900	50%	\$1.450	50%	\$1.450
<b>TOTAL</b>				<b>\$87.958</b>		<b>\$87.958</b>

  

DERECHOS DE REGISTRO			VENDEDOR		COMPRADOR	
			%	VALOR	%	VALOR
	DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$82.389	0%	\$0	100%	\$82.389
	ACTOS SIN CUANTIA VENDEDOR	\$0	100%	\$0	0%	\$0
	ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	\$0	0%	\$0	100%	\$0
	HIPOTECA SUPERIOR VIS	\$0	0%	\$0	100%	\$0
<b>TOTAL</b>				<b>\$0</b>		<b>\$82.389</b>

  

GRAN TOTAL		%	
<b>\$310.350</b>	<b>\$226.849</b>	<b>1,88%</b>	<b>1,38%</b>

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en este documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado para este predio en el año 2017, el titular del derecho de dominio es: ANGEL DE JESUS ALVAREZ MORA.

Según el estudio de títulos elaborado por la firma Condespro Ltda para la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que ANGEL DE JESUS ALVEREZ MORA adquirió su derecho real de dominio sobre el predio denominado "SAN LORENZO", a título de ADJUDICACION de baldío efectuado por el INCORA MEDELLIN, mediante Resolución No. 24490 del 3 de octubre de 1968, registrada bajo la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3224 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Segovia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la Ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Puerto Berrio, Antioquia; Teléfono 8326779, e-mail [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [proyectoarm@condespro.com](mailto:proyectoarm@condespro.com) donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.  
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.  
Elaboró: Condespro Ltda  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47<sup>a</sup> No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

6/6



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a **ANGEL DE JESUS ALVAREZ MORA**, mediante oficio número 20176000020141 del 25 de octubre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN855509523CO de fecha 09 de noviembre de 2017, para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72  
Código Postal: 110221342  
Envío: RN855509523CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 316  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110221342  
Envío: RN855509523CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: ANGEL DE JESUS ALVAREZ MORA  
Dirección: PREDIO SAN LORENZO VDA SAN CRISTOBAL  
Ciudad: REMEDIOS - ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 1111454  
Fecha Admisión: 09/11/2017 08:00:00  
No. Inventario de carga: 00020 del 27/05/2017  
No. RC Res Masiva Especial: 000021 del 20/03/2017

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CALLE 60 Fecha Admisión: 09/11/2017 08:00:00  
Orden de servicio: Fecha Aprox. Entrega: 16/11/2017

**3000 103**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 316 NIT: C.T. #  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110221342  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: ANGEL DE JESUS ALVAREZ MORA  
Dirección: PREDIO SAN LORENZO VDA SAN CRISTOBAL  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3000103  
Ciudad: REMEDIOS - ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

**VALORES DECLARADOS**  
Peso Físico (grs): 501  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 501  
Valor Declarado: \$0  
Valor Paga: \$9.000  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$9.000

**CAUSAS DE DEVOLUCIÓN**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DM Dimensión errada

**OTROS**  
C1 C2 C3 C4 C5  
NI N2 FA FA2 FA3 FA4

Cenado NO CONTACTADO  
Faltación Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:  
Fecha de entrega: 09/11/2017  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega: 0000000000 200 0000000000

**1111 1111 CENTRO A 454**

**11114543000103RN855509523CO**

Proced. Bogotá DC, Colombia Especial 25.6 # 25 A 00 Bogotá / www.472.com.co/Usua/Reservar/0100000020 / Mail usuario: 472@472.com.co, Men. Frenopista: Lic. de carga: 00020 del 27 de mayo de 2014 No. RC Res. Masiva Especial: 000021 del 20/03/2017

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia) **VIGILADO SUPERTRANSPORTE**



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000020141  
25-10-2017

**ANGEL DE JESUS ALVEREZ MORA**  
Propietario Predio SAN LORENZO  
Vereda San Cristóbal, Remedios- Antioquia

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "SAN LORENZO", Ubicado en la vereda San Cristobal del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-037.

**Respetado Señor:**

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar para que se presente, personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo; municipio de Puerto Berrío Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo, del oficio 20176000020121 de fecha 25 de Noviembre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado San Lorenzo, Ubicado en la vereda San Cristobal del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 604200200000300021000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-3224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-037.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

1/2



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
**Representante Legal**  
**AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**

C.C.: Carpeta Predio.  
Elaboró: CONDESPRO  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

9

*[Large handwritten scribbles]*

9

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

*[Handwritten signature]*

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificación personal de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado "SAN LORENZO", ubicado en la vereda **SAN CRISTOBAL**, municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, , así como también en el palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre de 2017 a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.



**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal

**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia) 

